



República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Mayo 14 de 2021

Radicado: 05001400302620200091500

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WINSTON DARIO MEJÍA GIRALDO C.C. 71.678.380
DEMANDADO	GABRIEL JAIME JARAMILLO ROLDAN C.C. 70.568.595 y EDGAR MARINO DUQUE BEDOYA C.C. 16.751.276
DECISIÓN	OFICIO 508

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Su radicado: 05001310300520200027400

Por medio de la presente me permito comunicarles el contenido de providencia del 05 de abril de 2021:

Procede el Despacho de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, a DECRETAR el EMBARGO DE LOS REMANENTES que llegaren a quedar o que se llegaren a desembargar al demandado GABRIEL JAIME JARAMILLO ROLDAN C.C. 70.568.595 en el siguiente proceso: Procedencia: JUZGADO QUINTO CIVIL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN Radicado: 2020-00274 Líbrese el oficio correspondiente, mismo que deberá ser tramitado por la parte actora.

Lo anterior para que se sirva proceder de conformidad,

Atentamente

VERÓNICA VÉLEZ JARAMILLO

SECRETARIA

let

Firmado Por:

VERONICA VELEZ JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Carrera 52 # 42-73 piso 15 Edificio José Félix de Restrepo –Palacio de Justicia- de Medellín- correo electrónico cmpl26med@cendoj.ramajudicial.gov.co. Número de celular temporalmente habilitado 301 3970228- Tel 261 52 83

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c997bf012610837f3ef74cfe05f4b839d41982781eb015431155d478d34f61b**

Documento generado en 14/05/2021 05:03:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>